



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 010-2020-MDMM

Mariano Melgar, 13 de Enero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20639, de fecha 23 de diciembre del 2019, el Informe N° 001-2020-SCDU/GDeIS/MDMM, de fecha 03 de enero del 2020, del responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, el Dictamen Legal N° 021-2019-MDMM/GAJ, de fecha 10 de enero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

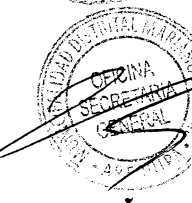
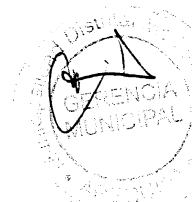
Que, la Ordenanza Municipal N° 640-MDMM, ratificada por la Ordenanza Municipal N° 1081 -MPA, regula en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y sus respectivos derechos, según lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, mediante Expediente N° 20639, de fecha 23.12.2019, los cónyuges Don DIEGO ALEJANDRO MENDOZA PALMA y Doña PRYSILA DOMINICK PAZ OPORTO, solicitan la Separación Convencional y posterior Divorcio Ulterior, cumpliendo con presentar los requisitos exigidos en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, conforme a lo señalado por el artículo 3° de la norma citada pueden acogerse a lo dispuesto en la Ley, los cónyuges que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, decidan solicitar su separación convencional y divorcio ulterior.

Que, del Acta del Matrimonio presentada obrante en folios dos, se desprende que el Matrimonio Civil se celebró el 10 de Agosto de 2013, habiendo transcurrido más de dos (02) años de su celebración, por lo que cumple con el requisito establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, mediante Acta de Nacimiento obrante en folios siete, se desprende que tienen un hijo menor de edad de nombre Thiago Alejandro Mendoza Paz, nacido el 28 de octubre del 2014. Y, mediante Acta de Conciliación obrante en folios seis, se acordó el régimen del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas del menor.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, con Declaración Jurada, los cónyuges manifiestan que carecen de bienes muebles e inmuebles sujetos al Régimen de la Sociedad de Gananciales, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, de conformidad con lo previsto en los dispositivos legales que regulan el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas para tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, lo que ha efectuado la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, en la Audiencia Única realizada a las 10:00 horas del día 03 de Enero de 2020, los cónyuges Don DIEGO ALEJANDRO MENDOZA PALMA y Doña PRYSCILA DOMINICK PAZ OPORTO, se ratificaron en su voluntad de separarse convencionalmente, suscribiéndose el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional correspondiente, dejando aclarado que es de única y exclusiva responsabilidad de los mismos, cualquier trasgresión a la ley en relación a la veracidad de los hechos que ellos afirman, en cuyo caso asumirán los efectos de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera corresponderles.

Que, mediante Dictamen Legal N° 021-2020-MDMM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se ha acreditado objetivamente el presupuesto temporal de orden legal y existe la solicitud expresa de los cónyuges de la decisión de separación. En este orden de ideas en aplicación del D. S. 009-2008-JUS procede la solicitud de separación convencional de los cónyuges DIEGO ALEJANDRO MENDOZA PALMA y Doña PRYSCILA DOMINICK PAZ OPORTO, se acredita el presupuesto temporal de dos años con todos los efectos jurídicos.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de Don **DIEGO ALEJANDRO MENDOZA PALMA** y Doña **PRYSCILA DOMINICK PAZ OPORTO**, del matrimonio celebrado el 10 de agosto del 2013; por consiguiente se les declara legalmente separados; suspendiéndose los deberes relativos al lecho, mesa y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial, y fenecido el Régimen Patrimonial de la Sociedad de Gananciales de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la Resolución a expedirse a las partes y remítase los actuados al Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE M.M. MELGAR

Abog. Neptaly Sofía Sahuanay Ticon
JEFE DE LA OFICINA DE ASesoría JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE M.M. MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE